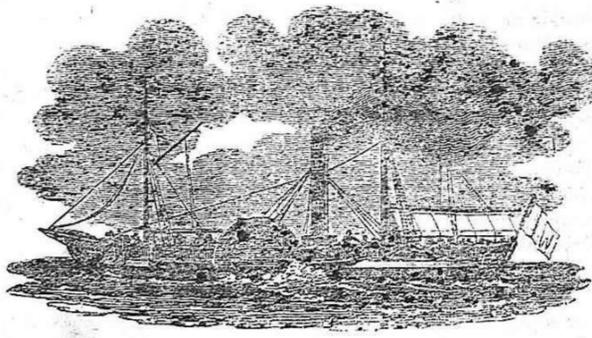


Este periódico sale los DOMINGOS, MARTES, JUEVES, y VIERNES por la mañana. La Redaccion se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergues y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 12 reales al mes, y en las provincias en los puntos indicados á 66 reales por trimestre. franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el VAPOR, se servirán avisar á la Redaccion cualquiera falta ó atraso que notaren en el servicio de los repartidores.



# EL VAPOR.

19 agosto de 1834.

Puntos de su suscripcion: Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratell. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, Garcia. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas, Buxo. Lugo, Pujol. Málaga, Martínez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plascencia, Pis. Puerto de Santa María, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdager. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubí. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yagüe. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Charoin. Perpiñan, Laserre.

## PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Desde que sacudió la Península el yugo [de Calomarde, merced á la magnanimidad de la Reina CRISTINA, advirtiéndose entre los Españoles un germen de division que, en vez de apagarse con las calamidades que les cercan, progresa en términos de hacerles desconfiar de la reforma. La guerra al ministerio Zea no debe interpretarse ya como el desinteresado afán de una representacion respetuosa y conveniente, sino como el primer paso hácia ese indeterminado progreso que enloquece la juventud y sirve de plausible argumento á los cortesanos de la libertad. Franca y sinceramente entró la Redaccion de este periódico en semejante lucha. Mientras callaban los demas del Reino, combatió con el arma de un severo raciocinio el rigor de las máximas ministeriales; y apenas cerrada la tumba del último Monarca, atrevióse á bosquejar sobre ella el plan de independencia que convenia, segun su juicio, al honor de la Nacion. No desvió el ariete hasta que promulgó el Gobierno una decorosa alianza entre el pueblo y el trono. Aplaudióla como el arca santa de la reforma, como la única tabla que podía salvarnos del naufragio... apláudela aun, sin embargo de que la filosófica combinacion de sus artículos no ha sido parte para atraer á los que solo apetecen una revolucion de tesorería teniendo continuamente en boca la gloria y el decoro de la patria.

De uno en otro ministro, de una en otra concesion, progresa el bando del movimiento, sin que fácilmente se columbre el término de sus planes. A medida que adelanta, quédanse atrás los hombres cuerdos, los varones de ilustracion, cuantos buscan en fin un reinado de tranquilidad y mejoras cual el de Carlos III, garantido no obstante de tal suerte, que no pueda menoscabarse la ambicion de un príncipe, el orgullo de una clase, ó la preponderancia de un ministro. Nacen de aquí la desconfianza sorda, el suspicaz recelo, incesante division, y por general resultado la absoluta falta de vigoroso equilibrio. Cundé insensiblemente la idea de que la actual revolucion se va haciendo obra de las pasiones, cuando solo debió serlo de un patriotismo puro y una lealtad hidalga. ¿Qué importa que se conciba tal vez nueva esperanza, que se impriman arrogantes discursos, que se logre deslumbrar con ellos cierto número de lectores? ¿Mejórase por esto el estado de la Nacion? ¿Camina con menos rapidez á una confusion babilónica y al evitando auxilio de la intervencion extranjera? Y si llegasen las cosas á tal extremo, ¿de que modo disculparíamos ante Europa el ser tan inespertos, voceadores y teóricos en 1834, como en 1823?

No pretendemos irritar el amor propio de ningún partido, sino manifestarles que por su mismo triunfo deben unirse al Gobierno. Antes de sufrir la mengua de ver flotar en nuestro suelo otra bandera que la española, sacrifiquemos todo resentimiento ante el ara vacilante de la nacional independencia. ¿Por dicha nos ha negado el Cielo alguno de los elementos que contribuyen á la prosperidad de los estados? ¿No tenemos por dicha una Regenta magnánima, un ejército valiente, una milicia selecta, un interés decidido en triunfar de los retrógrados? ¿Qué nos falta pues? La prudencia que une los ánimos, y la union que eterniza los imperios. Despliegue el Gobierno una imparcial energía, manifiesten los Españoles circunspeccion y confianza, obren de suerte que la regeneracion política venga preparada por la moral... Y aun será tiempo de evitar que sumerjan las ondas ese desmantelado bajel.

### Revista de ambos mundos.

FRANCIA

Paris 10 de agosto.

CAMARA DE LOS PARES.

PRESIDENCIA DE MR. PASQUIER.

Sesion del 9 de agosto.

Proyecto de respuesta al discurso del Trono.

Mr. Portalis. Señores: la comision que nombrasteis hace algunos dias, me encarga presentaros el proyecto de respuesta que voy á tener la honra de leeros.

«Señor: la Cámara de los Pares de Francia ha acogido con religiosa atencion las palabras que V. M. ha pronunciado desde el solio. Feliz ella de renovar el homenaje de su respetuoso afecto, sabrá probarlo prestando á todo trance leal apoyo á aquella política liberal y moderada que equilibra todos los intereses, hace respetar todos los derechos, y que V. M. ha llamado con tanto acierto la política de la Carta.

«Esta política, Señor, corresponde al voto nacional: instruida por la esperiencia, la Francia anhela el orden y el reposo bajo la eficaz garantia de instituciones que tan caro le cuestan y que con tanto valor supo mantener. Despues de tantas vicisitudes y conmociones políticas, es su primera necesidad la consolidacion de la que subsiste, y la exacta y fiel observancia de las leyes, sin las cuales no hay seguridad ni libertad verdadera.

«Congratulámonos; Señor, con V. M. del generoso zelo de la guardia nacional, y la valiente lealtad del ejército en el cumplimiento del mas riguroso deber. Pero tambien lloramos la necesidad de esta victoria, y confiamos que la puntual y firme ejecucion de las providencias legislativas que se adoptaron en la última sesion, y cuyo efecto fue tan saludable y eficaz, acabará con el espíritu rebelde, dispersando los secretos conciliábulos, que eran sus mas perniciosos instrumentos.

«La industria ve renacer la concordia en sus talleres, y la confianza da nueva vida al comercio. La reciente esposicion, en la cual el número de las artes útiles manifestó la fecundidad de sus recursos, la habilidad de sus procederes, el número y variedad de sus preseas, nos demuestra claramente lo que podemos esperar de una nacion activa é ingeniosa. La esclarecida atencion que de V. M. han merecido las tareas de nuestras manufacturas, el benévolo interés que por ellas ha mostrado, los juiciosos estímulos que se les han distribuido, garantizan bastante que bajo su reinado nunca les faltará la mas alta proteccion.

«Con los beneficios de la paz veremos realizarse en breve el mas halagüeño porvenir: atenta la administracion á las necesidades de nuestra agricultura, de nuestra industria y de nuestro comercio, abrazando con su prevision todos los elementos de la prosperidad del pais, preparará con madurez una sabia legislacion, que secundará todos los progresos y fomentará todas las útiles empresas.

«Con la mas viva satisfaccion concibe la Cámara de los Pares la esperanza de ver por fin equilibrados los gastos públicos con los recursos ordinarios del Estado, y no duda del conato del Gobierno de V. M. para alcanzar aun mas feliz resultado con la disminucion de las cargas que gravitan sobre los contribuyentes. La Cámara dirige sus ardientes votos á aquel feliz instante en que la economia compatible con la seguridad y dignidad de la Francia permita á V. M. anunciar á la Nacion que está ya colmado su mas caro deseo.

«Aunque en diversas ocasiones hemos tenido lugar de espresar nuestro sentimiento, porque el imperio de las circunstancias ha neutralizado nuestros esfuerzos para mejorar el estado de nuestra hacienda, repetimos que examinaremos las leyes que sobre este ramo nos sean propuestas en nombre de V. M. con la escrupulosa y detenida atencion que exige un asunto de tan grave interés.

«No será menor nuestro zelo cuando nos dediquemos al examen de las providencias legislativas que acaso reclame la ejecucion de los tratados, y á la meditacion de las leyes que todavia son necesarias para el cabal cumplimiento de las promesas que dá la Carta. Tambien se estenderá nuestra vigilancia al efecto de que estas leyes, que son el complemento de la Constitution del Estado, se hermanen debidamente con ella.

«Nos congratulamos con V. M. por el feliz estado de nuestras relaciones con las potencias extranjeras. Las palabras que con esta ocasion ha pronunciado V. M. indican bastante que la Francia es honrada y respetada en todas partes como debe serlo.

«La pacificacion de Portugal ha sido un beneficio hecho á la humanidad entera; y confiamos que el tratado que V. M. ha concluido con el Rey de la Gran Bretaña, la Reina de España y la Reina de Portugal, corresponderá á las miras de las potencias que lo han formado, y logrará restablecer la paz en la Península. Sin embargo, desde la conclusion de aquel tratado han sobrevenido en España nuevas complicaciones; y por lo mismo deseamos vivamente que la alta solicitud de V. M. por los intereses de la Francia, su íntima union con la Gran Bretaña, y la seria atencion que de acuerdo con sus aliados dé á tan graves circunstancias, contengan en su origen los progresos del mal.

«Tambien hemos sabido con el mayor interés que la situacion del Oriente es satisfactoria; y como la Nacion francesa prefiere la paz sin temer la guerra, nos es muy grato este presagio de la tranquilidad de Europa, que nos promete que nada podrá turbar el curso de nuestra creciente prosperidad.

«Penetrada de los mismos sentimientos que animan á V. M., la Cámara de los Pares se asociará en todos tiempos á la alta mision que os ha cabido llenar, guardando la Francia contra la terrible invasion de una revolucion social, y conservándole el feliz Gobierno monárquico constitucional que la rige. V. M. nos hallará siempre dispuestos á concurrir lealmente á la grandiosa obra de la consolidacion de nuestras instituciones, y de la reunion de todos los Franceses en torno del Solio y de la Carta, y á repeler por todos los medios legales las insensatas tentativas de aquellas facciones cegadas por la pasion, y que á pesar de sus encontradas miras y contrarias esperanzas, son apóstatas de su fe para satisfacer su odio comun. Señor, el éxito coronará los constantes esfuerzos de V. M. para labrar la felicidad de la Francia; y vuestra mayor recompensa será el amor de la patria, verdadera gloria de los reyes, y la única que digna es de la ambicion de los pechos magnánimos.»

(Diario de los Debates.)

### ESPAÑA.

Madrid 14 de agosto.

La REINA nuestra Señora doña ISABEL II continúa sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso; y de igual beneficio disfruta S. M. la REINA Gobernadora en el palacio de Riofrio. Tambien goza de perfecta salud en el espresado Real sitio la Serina. Sra. Infanta doña María Luisa.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente:

Siguiendo el plan que me he propuesto de reducir cuanto sea dable todos los gastos del Estado para conseguir su nivelacion con los ingresos del tesoro, y ajejar por este medio la necesidad de imponer nuevas cargas sobre la Nacion, ó de buscar recursos que la sean onerosos; he tenido á bien aprobar, en nombre de mi augusta Hija, la nueva planta que me habeis presentado para el arreglo de la Renta de Loterías; la cual ofrece un ahorro de 1.575.743 reales anuales, comparada con la anterior, y es como sigue:





civiles, las cuales pudieran ejercer algún día un pernicioso influjo en una esfera mucho más extensa; y que al contrario, la consolidación del trono de nuestra augusta REINA DOÑA ISABEL II, es no solo una áncora de salvación para España, sino una prenda de estabilidad y de orden para la Europa entera.

#### NUMERO 4.

Instrucciones dadas al embajador de S. M. en Roma, con fecha 25 de febrero de 1834, relativas al reconocimiento de la REINA nuestra Señora.

S. M. la REINA Gobernadora me ordena dirigir á V. E. copia del despacho comunicado de Real orden al Ministro de S. M. en Viena, con el fin que en el mismo documento se expresa; despacho casi igual, en el contexto y en la forma, al que se ha remitido á los ministros de S. M. en las cortes de Berlín y san Petersburgo.

S. M. confía que este paso, dado con tanta lealtad y buena fe, pondrá cuanto antes un término á la especie de indecisión que han mostrado algunas potencias respecto al reconocimiento de la REINA nuestra Señora; y espera igualmente que el ilustrado Gobierno de S. S. no retardará por más tiempo lo que á la vez exigen la justicia, la razón y la conveniencia política.

En la nota pasada á V. E. por el Cardenal Secretario de Estado, con fecha 29 de noviembre de 1833, se decía entre otras cosas lo siguiente:

«S. S. se reserva proceder á ulteriores declaraciones, hasta estar mejor enterado del partido que en este asunto tomarán otras cortes, de las cuales no podría separarse sin apreciar primeramente los motivos por los cuales sabe S. S. que dichas cortes rehusan reconocer el orden de sucesión que se ha sustituido ahora al antiguo en la Monarquía española.»

Estas expresiones denotan que el Gobierno de S. S. no tiene una idea bastante exacta de las leyes y costumbres de España en el grave punto de sucesión á la corona; y aunque esta materia sea puramente nacional, y por decirlo así doméstica, conviene mucho desvanecer las equivocaciones en asunto tan trascendental. No se ha innovado ahora el orden de suceder al trono, substituyendo un nuevo orden al antiguo; al contrario, se ha restablecido el que es tan antiguo como la misma Monarquía; el que ha estado en vigor y fuerza durante el transcurso de muchos siglos en Aragón, en Navarra, en Castilla, en todos los varios estados de que se ha compuesto esta Nación; el que se halla consignado en nuestros códigos, que no hicieron más que dar una sanción legal á lo establecido ya por la costumbre; el que se ha seguido constantemente en España, sucediendo las hembras á la corona, á falta de varón en igual grado, y sin haber sido nunca escluidas en razón de su sexo.

El orden moderno de suceder es el que se quiso introducir en España no más tarde que á principios del siglo próximo pasado; pero tan opuesto á la legislación, á las costumbres, á los sentimientos del pueblo español, que con grandísima dificultad y contradicciones se pudo introducir en nuestros códigos, una ley extranjera que cambiaba el antiguo orden de suceder á la corona; ley que echó tan pocas raíces en nuestro suelo; que no ha sido observada ni una sola vez, y que fue derogada no muchos años despues en las Cortes de Madrid de 1789.

En el de 1830 el Sr. D. Fernando VII mandó promulgar solemnemente el acuerdo de las mencionadas Cortes respecto de la sucesión á la corona, acuerdo que estuvo tan lejos de mirarse como una innovación, cuanto presentaba el aspecto venerable de la antigüedad, no siendo sino la restauración, por decirlo así, de la ley de Partida, observada constantemente en España, no menos que por espacio de seis siglos.

Conforme con el principio fundamental de la legislación española, que llama á las hijas de los reyes á suceder al trono á falta de hijo varón, y con preferencia á las líneas colaterales; y siguiendo una antiquísima costumbre introducida sabiamente para asegurar el orden de suceder á la corona, aun en vida del monarca reinante se reunieron las Cortes del Reino en el mes de junio del año próximo pasado, y reconocieron y juraron como princesa de Asturias y heredera del trono, á falta de hijo varón, á la Princesa Doña Isabel, hija de S. M. el Sr. D. Fernando VII (Q. E. E. G.); siendo de notar que en aquella reunión solemne, compuesta de prelados de la Iglesia, de grandes y títulos del Reino, de procuradores de ciudades y villas, no se suscitó ni la más leve duda acerca del derecho incontestable que tenía á la sucesión del trono la serenísima princesa Doña Isabel, ahora nuestra Reina y Señora, cuyo solo nombre recuerda á los Españoles uno de los más prósperos reinados que cuenta en sus anales esta Monarquía.

Si despues de fallecer el Sr. D. Fernando VII (Q. E. E. G.) se han suscitado sublevaciones en muy pocas provincias, en tanto que las demás se muestran fieles y sumisas á la legítima Soberana, que ha sido en todas ellas aclamada con entusiasmo, está perturbación pasajera de la tranquilidad en un corto recinto, en nada debilita los títulos valederos, incontestables de la REINA nuestra Señora. La nobleza, el ejército, sin la escepcion siquiera de un cuerpo militar, las clases ilustradas y ricas, las capitales más importantes, todas las provincias, en fin, menos un reducido territorio, se han reunido bajo las banderas de la REINA legítima Doña Isabel II; no habiendo nadie que se deshonre levantando el estandarte de la rebelión, sino un corto número de caudillos oscuros, que han llamado en su auxilio á las infimas clases de la sociedad.

No se presenta pues esta lucha con el aspecto de una guerra civil, en que dos partidos iguales ó poco diferentes en calidad y fuerzas contienden entre sí y se disputan la victoria; sino que por una parte se ve á una nación con cuanto encierra en su seno de noble y poderoso, y de la otra á unas cuantas cuadrillas de proletarios, arrastrados á la fuerza, ó seducidos por medios infames, prontos siempre á huir ante las armas de los leales, y sin más poder que el suficiente para asolar el desgraciado país en que están guarecidos.

No es por lo tanto fácil de concebir (á no ser por lo desfigurados que pueden haber llegado los hechos á tan larga distancia y pasando por la boca de los varios partidos) en qué pueda fundarse lo que en la mencionada nota dice el Sr. Cardenal Secretario de Estado cuando asegura: «Que el santo Padre no dará en el interin ningún paso que no sea conforme á la línea de mero observador imparcial;» como si en el caso presente se tratara de una de aquellas cuestiones de sucesión oscuras y dudosas, en que á veces se divide una nación en dos bandos, y las potencias extranjeras prefieren prudentemente mostrar cierta especie de neutralidad entre ambos contendientes.

No ya considerando la cuestión como meramente española, sino

en círculo más estenso, y como cuestión europea, al ilustrado Gobierno de S. S. (igualmente que á los demás que han seguido hasta ahora en este punto la misma conducta política) es á quien toca pesar si es ó no contrario á la paz general y al restablecimiento del orden que con tanto anhelo se desea por los augustos Soberanos, y si puede refluir algún día en la perturbación de otros Estados, el que dure por largo tiempo en la Península la agitación y zozobra que nace siempre de discordias intestinas y del choque de encontrados partidos. El Trono de ISABEL II, asentado sobre bases sólidas y estables, es el único que puede cerrar en España la sima de revoluciones; y se puede afirmar con fundamento que los gobiernos que le nieguen, por cualquiera motivo que sea, el apoyo moral que pudieran prestarle, según su posición y circunstancias, no solo contribuyen (aunque seguramente contra su intención y deseo) á dar pretextos y esperanzas á los que seducen la gente sencilla de algunas provincias para prolongar los males de España, sino que comprometen, hasta el punto que no es fácil prever á la limitada prudencia humana, los intereses comunes y los principios conservadores, que sirven como de vínculo de unión á la sociedad europea.

Más como S. S. no solo tiene el carácter augusto de Soberano temporal, sino que es además la cabeza visible de la Iglesia; y como la Nación española se honra con el dictado de Católica (que legó otra REINA ISABEL á sus sucesores en el Trono), nacen de esta mera consideración consecuencias de tanta gravedad é importancia, que hasta insinuarlas para sentir su peso.

En los borrascosos tiempos en que vivimos; cuando no se perdona medio alguno para minar la creencia de los pueblos; cuando los enemigos de la religión se esfuerzan por presentarla como enemiga de la ilustración y de las saludables reformas (como si pudieran olvidar las naciones de Europa que á la religión cristiana deben en grandísima parte su civilización y cultura); en que por desgracia se ve en las provincias sublevadas de España algunos ministros del Dios de paz, olvidados de su sagrado ministerio, escitar al estornino y al saqueo, y alguna vez acudillar ellos mismos á los rebeldes, manchándose con la sangre de sus hermanos; en circunstancias tan críticas en que apenas bastarían todos los esfuerzos para calmar la irritación de los ánimos y acelerar la reconciliación entre los hijos de la misma patria; corresponde á la piedad y sabiduría del Pastor de los fieles calcular hasta qué punto podrá producir un pernicioso influjo, y acarrear quizá fatales consecuencias, el que vea el pueblo español suspendido por largo tiempo las íntimas relaciones con la Corte de Roma, y sin más motivo á sus ojos, que el de mantenerse la nación fiel y sumisa á la REINA que ha jurado como legítima en virtud de las leyes y costumbres de la Monarquía.

S. M. la REINA Gobernadora tiene tanta confianza en la previsión y prudencia que distinguen al esclarecido varón que hoy ocupa la silla de S. Pedro, que no teme que continúe más tiempo por parte de la santa Sede un estado de indecisión tan perjudicial á la paz del Estado como nocivo á los intereses de la Iglesia.

Más cualquiera que sea la resolución de S. S. en materia de tanta importancia, que hasta la menor dilación causa ya gravísimo daño, le quedará á S. M. la augusta REINA Gobernadora el íntimo convencimiento de no haber omitido por su parte ninguna de aquellas gestiones (compatibles con la dignidad y el decoro de la corona de su augusta Hija) que prueben su sincero deseo de restablecer y estrechar con todas las potencias las relaciones más amistosas, y muy particularmente con esa Corte, digna por tantos títulos á los ojos de S. M., de la mayor consideración y benevolencia.

*Concluye la esposicion leida en las Cortes generales del Reino por el Secretario del despacho de Estado en cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto Real.*

Habiendo hallado las cosas en esta situación al tiempo de encargarme del Ministerio de Estado, creí de mi deber comunicar unas instrucciones relativas á este punto á los representantes de S. M. cerca de las principales potencias que no habían reconocido aun á la REINA nuestra Señora; en cuyo documento se espresase con sinceridad y buena fe cuales eran las miras é intenciones de la REINA Gobernadora, y cual su voluntad y deseo de renovar con todos los estados las relaciones de amistad y benevolencia; pero encargando ante todas cosas á los agentes diplomáticos de su augusta Hija que por ningún término se propasasen á practicar gestión alguna que pudiese lastimar ni aun de lejos la dignidad de la Corona y la independencia de la Nación.

Con motivo de esta comunicación importante, S. M. recibió nuevos datos y pruebas de que la posición política de aquellos Gabinetes respecto del Gobierno español no habían cambiado esencialmente; y aunque el desarrollo de los sucesos iba acercando más y más el plazo del suspenso reconocimiento, juzgó S. M. conveniente mandar que saliesen á usar de las licencias que ya de antemano tenían los ministros de la REINA nuestra Señora cerca de aquellas cortes.

S. M. ha estimado en su sabiduría que en vez de reclamaciones é instancias, el triunfo completo de la causa legítima contra el partido de la usurpación dentro del propio Reino acelerará la renovación de las antiguas relaciones con las demás potencias; y como el crédito y el influjo de un gobierno penden de sus elementos de estabilidad y de fuerza, por eso cifra S. M. su mayor esperanza en la restauración de las leyes fundamentales y en la conservación del orden público.

Varios estados de Alemania, así como los de Italia, han seguido el ejemplo de las mencionadas potencias; debiendo meramente hacerse mención especial de dos Gabinetes de aquella Península, por mandar respecto de ellos algunas circunstancias peculiares.

Desde el momento en que el señor D. Fernando VII (Q. E. E. G.) mandó promulgar como ley del Reino el acuerdo de las Cortes de Madrid de 1789 (que no era en realidad sino la renovación de la antiquísima ley de Partida), el Rey de las dos Sicilias, creyendo perjudicados sus derechos eventuales á la corona de España, protestó contra aquella determinación; protesta que repitió despues de una manera más solemne al tiempo de jurarse en Cortes, como Princesa de Asturias, á la REINA nuestra Señora, y al fallecimiento del Señor D. Fernando VII; desde cuya época hasta ahora se han mantenido interrumpidas las relaciones diplomáticas entre uno y otro reino, unidos con tantos vínculos y con tan gloriosos recuerdos.

Sensible es en sumo grado haber de nombrar también al Gobierno pontificio entre los que no han reconocido hasta el día á la REINA nuestra Señora; y tanto más sensible, cuanto reuniendo el sumo Pontífice al carácter de soberano temporal el de cabeza visible de la Iglesia católica, esta última circunstancia multiplica las relaciones entre uno y otro estado, y les da mayor gravedad é importancia.

No cabía pues en el Gobierno de una nación tan eminentemente religiosa, ni podía avenirse con la ilustrada piedad de la REINA Gobernadora, el mirar con escasa atención un asunto de tanta trascendencia; y á pocos días de mi entrada en el Ministerio, para que no quedara ni el más leve recelo de que tal vez proviniese la suspensión del reconocimiento por parte de la santa Sede, ó bien de algún concepto poco exacto respecto de las leyes y costumbres de España, ó bien de que no se considerase la cuestión política bajo su verdadero punto de vista, por presentarse los hechos desfigurados por la distancia, dirigí de Real orden al Representante de S. M. en la Corte de Roma la comunicación que aparece consignada entre los documentos.

En ella se manifestaba con candor y lisura, si bien con la debida circunspección y miramientos, los males que podrían originarse de continuar por más tiempo una suspensión tan lamentable; y enan prorecho sería, no menos á la Iglesia que al Estado, renovar cuanto antes las acostumbradas relaciones.

Los justos deseos de S. M. la REINA Gobernadora no han sido aun satisfechos; pero el tono conciliador de algunas comunicaciones recientes, y otros datos que posee el Gobierno, le inspiran la grata confianza de que procediendo de ambas partes con ánimo amistoso y sincero, se allanarán en breve los obstáculos y dificultades.

Tal es la conducta que ha observado el Gobierno S. M. respecto de las potencias que han suspendido hasta el día reconocer á la REINA nuestra Señora; conducta al mismo tiempo templada y decorosa, que ha permitido manifestar sentimientos ingenuos de amistad y benevolencia, sin empañar el esplendor de la Corona ni comprometer los intereses y el decoro de la Nación.

Al propio tiempo no ha olvidado el Gobierno ensanchar la esfera de las relaciones políticas de España, reconociendo solemnemente á varios estados que no lo habían sido hasta ahora.

Los sucesos que ocasionaron que se levantase en el nuevo Mundo el imperio del Brasil como reino independiente, y las complicaciones que sobrevinieron despues á causa de la guerra suscitada en Portugal con motivo de la sucesión á la corona, dieron margen á que el Gobierno español rehusase por largo tiempo reconocer aquel estado.

Más así que S. M. la REINA Gobernadora juzgó llegado el caso de reconocer á doña Maria de la Gloria como reina de Portugal, ofreciendo como anuncio y primicias del reconocimiento la cooperación leal y desinteresada de nuestras armas; así que con el rápido y feliz desenlace de la contienda se aseguró la suerte de aquel reino, S. M. se apresuró á reconocer á D. Pedro II como emperador del Brasil; teniendo á dicha hallar tan en breve ocasión de estrechar relaciones con dos ramas del mismo ilustre trono.

Dictada era esta conducta, no solo por los sentimientos personales de S. M., sino por las reglas de una sana política y por el laudable deseo de proceder en no todo de acuerdo con sus augustos Aliados: más á la par de los motivos generosos, mediaba también el estímulo de la propia utilidad y conveniencia; porque al paso que se ha seguido no leve detrimento y perjuicio de las trabas que ha opuesto al comercio de España con el imperio del Brasil la falta de relaciones políticas entre ambos gobiernos, hay justos motivos de esperar (y S. M. se complace en ello) que si esta Nación, con el favor del Cielo y á impulso de un régimen templado y legal, llega á recobrar en breve su vigor y energía, los inmensos recursos que posee en su seno, y tantos ricos dones con que la dotó la naturaleza, la abrirán en el nuevo Mundo un mercado tan vasto y lucrativo, que se desobstruirán como por encanto dentro de la Península los cegados manantiales de prosperidad y de riqueza.

El cuadro que presenta el tráfico actual entre España y el imperio del Brasil, aunque reducido todavía á una escala pequeña, ofrece ya la perspectiva más lisonjera, según los datos y noticias que obran en poder del Gobierno; y no será uno de los menores títulos á la gratitud de los Españoles, entre tantos beneficios como deben á la augusta REINA Gobernadora, el recordar que en los mismos días en que se apresuraba con las armas el triunfo del legítimo trono y de la libertad en un reino limitrofe, extendía sus miradas hasta el nuevo Mundo para abrir sus puertos á los buques españoles, y alentar con un rico mercado la agricultura, la industria, el comercio de la Nación.

Día vendrá tal vez en que tan grandes beneficios se extiendan á un círculo más vasto; y en que prosperando la Nación á la sombra de instituciones tutelares, consagre á las artes de la paz y á ventajas sólidas y permanentes aquel ardor y brio que desplegó en otros siglos en gloriosas conquistas.

Siguiendo la misma senda, y deseosa de hermanar los intereses políticos con los intereses mercantiles, S. M. ha tenido á bien reconocer el nuevo estado de la Bélgica, y enviar un agente diplomático cerca de S. M. el rey Leopoldo.

Sería del todo inútil y no poco embarazoso y prolijo bosquejar la marcha que han seguido las negociaciones relativas á la separación de la Bélgica y de la Holanda, negociaciones interrumpidas á veces, otras anudadas de nuevo, y que quizá habrían podido poner en riesgo la paz general, si los ilustrados monarcas que están al frente de las naciones no hubieran conocido el sumo precio de conservarles tamaño beneficio.

Más, aunque no hayan bastado largas y penosas negociaciones para terminar un arreglo definitivo entre las dos partes interesadas, ya puede asegurarse que está terminada la cuestión europea, supuesto que las cinco potencias que han intervenido en las conferencias de Londres están de acuerdo en el punto capital de la separación de uno y de otro reino, y que el mismo Rey de Holanda, poco conforme todavía en pormenores relativos á la ejecución, enlazados meramente con los intereses de su corona, ha manifestado más de una vez que consentía en la segregación de uno y otro estado, siempre que se hiciese bajo las condiciones que reputaba justas.

A pesar de hallarse la cuestión en este punto de sazón y madurez, el Gabinete español ha retardado por motivos plausibles de circunspección y delicadeza el reconocimiento de la Bélgica como nuevo estado admitido en la gran familia europea; más el ejemplo de otras naciones, el deseo de satisfacer los votos de los augustos aliados de S. M., y sobre todo el deber de no desatender los intereses de la Nación, que exigen el establecimiento con el nuevo reino relaciones políticas para dar á su abrigo seguridad y ensanche á las relaciones mercantiles, todo convenció á la augusta REINA Gobernadora de que era llegado el momento de reconocer á la Bélgica en calidad de estado independiente, y con tanta más razón, cuanto despues de haber manifestado el Gobierno español, aun en perjuicio de sus propios súbditos, tantos miramientos y deferencia respecto del Gabinete de S. M. el Rey de Holanda, ha suspendido hasta el día este soberano reconocer á la REINA nuestra Señora.

La misma conducta prudente y enérgica ha observado el Gobierno



empleados nada más justo que el que no les sirviera de perjuicio no haber jurado por hallarse desempeñando los encargos que el Gobierno les confiaba, sobre lo cual podía muy bien adoptarse una medida supletoria, con el fin de que entrasen desde luego á gozar de las prerogativas que les competen; que en cuanto á los demás, pertenecían escusivamente al Estamento el juzgar si convenía ó no que entrasen á gozar de ellas, y que su opinión era que para obtener estas prerogativas los próceres que no vengan á prestar el juramento, se procediera con mucho pulso.

El señor duque de Rivas manifestó que en la proposición del señor marqués de las Amarillas se hablaba de los empleados que después de haber prestado el juramento, la Comisión les exigía la presentación de los documentos marcados por el Estatuto Real, y que así, tocaba al Gobierno decidir acerca de ellos.

El señor marqués de las Amarillas, apoyando las razones del señor preopinante, dijo: Que él solo hablaba de los empleados en activo servicio, y de ninguna manera de otros, creyendo que al Gobierno competía determinar cómo había de prestarse el juramento en las provincias.

El señor duque de Castroterreño dijo que se debían dividir en tres clases los próceres no asistentes: los empleados, los imposibilitados por sus achaques, y los que rehúsan asistir; y que de consiguiente era preciso se hiciera una diferencia, y se mirase con atención á los que huían del trabajo en circunstancias tan apuradas como las presentes.

Después de una ligera discusión, manifestó el señor presidente que el asunto era puramente reglamentario, y que debía preguntarse si había lugar ó no á votar la proposición.

Se preguntó con efecto, y quedó aprobada.

Leyóse en seguida la siguiente proposición del señor Búrgos: «Pido se declare que mientras esté reunido el Estamento de próceres, ninguno de sus individuos pueda ausentarse sin licencia del mismo Estamento.»

El señor conde de Toreno dijo que estaba conforme con la proposición en cuanto se trate de una mera licencia respecto á la sanción del Estamento; pero que cuando un prócer no tuviese otros motivos para ausentarse que un empleo dado por el Gobierno, entonces no necesitaba sujetarse á la sanción del Estamento.

El señor Búrgos contestó que si el Gobierno disponía de un prócer, era claro que no tenía que imputar la licencia del Estamento; que su proposición únicamente se refería á aquellos que solicitasen permisos para ausentarse por motivos particulares.

El señor Guadalupe opinó se añadiese á la proposición esta última cláusula, en lo que se convino su autor, y volvió á leerse redactada en estos términos:

«Pido se declare que mientras esté reunido el Estamento de próceres, ninguno de sus individuos pueda ausentarse por motivos particulares del pueblo en que este se halle reunido sin licencia del Estamento; esto sin perjuicio de la licencia Real que haya obtenido ó deba obtener el prócer que solicite ausentarse.»

Se declaró haber lugar á votar, y quedó aprobado.

En seguida se procedió á votar por partes la tercera, que quedó pendiente del dictamen de la Comisión encargada de revisar las instancias de Sres. Próceres que se excusan de asistir al Estamento, concebida en estos términos:

«Por último, opina la Comisión que al Estamento solo corresponde examinar las excusas de aquellos Sres. próceres que habiendo prestado el juramento, pueden considerarse como tales.» Aprobada.

En cuyo caso se halla el Esmo. Sr. conde de Añeta, que después de haber asistido á la sesión Regia, ha pedido permiso para restituirse á los baños del Molar, y la Comisión opinaba debía accederse á su petición.

Después de una ligera discusión quedó aprobada también esta parte.

Leyóse la siguiente proposición del Sr. marqués de S. Felices:

«Tengo el honor de proponer al Estamento que se sirva facultar al Esmo. Sr. Presidente para dar las licencias de ausentarse en casos urgentes á su juicio.»

Se declaró no haber lugar á votar.

El Sr. Presidente señaló la hora de las diez de la mañana del miércoles 13 para oír la memoria del Esmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Marina, y levantó la sesión.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del día 11 de agosto.

Se abrió á las diez y media, y leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

El Estamento quedó enterado de un oficio del Gobierno, en que le comunica el nombramiento de D. Saturnino Galban para escribiente de su secretaria, en lugar de D. Manuel Gutierrez, que ha fallecido.

Igualmente lo quedó de un oficio del Presidente del Consejo de Ministros, en que participaba que S. M. la Reina Gobernadora le había autorizado para presentar al Estamento el proyecto de código criminal, cuya lectura haría el martes próximo.

Se mandaron pasar á la Comisión de poderes los de D. Tomas Dominguez, electo procurador por Málaga, y D. Faustino Garay por Zaragoza, acompañados de los documentos necesarios.

Conformándose el Estamento con el dictamen de la Comisión de poderes, se aprobaron los de los Sres. procuradores siguientes: D. José Villanueva, D. Márcos Martín, D. Ventura Mena y Don José Clarós, por la provincia de Badajoz; D. Pedro Bermudez del Villar, por la de la Coruña; y D. Francisco de Paula Serrano, por la de Jaen.

El Sr. Presidente llamó á prestar juramento á los Sres. Procuradores cuyos poderes estaban aprobados, y así lo hicieron los Sres. Ulloa, Domecq, y Serrano, quienes en seguida tomaron asiento.

Concluido el despacho se presentó el Esmo. Sr. Ministro de Marina, y leyó la memoria relativa al estado de su ramo.

El Estamento quedó enterado, y se mandó imprimir y distribuir dicha memoria.

Se levantó la sesión á las doce y cuarto, señalando para la de mañana la hora de las diez, á fin de ocuparse en los asuntos pendientes y lectura del proyecto de Código criminal.

Parte recibido en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El 6 salió de Pamplona el General en jefe del ejército del Norte con dirección al Baztan, dejando al general Auleo en observación de las Amescuas, donde el 4 se hallaba Zumalacarrégui; y al brigadier Figueras en Irurzun: aquel y este con las correspondientes instrucciones. En la noche del mismo día ocupó á Lanz, y el 7 por la mañana marchaba sobre Elizondo; pero teniendo noticia de que los facciosos del valle de Baztan, en número de poco más de 2000 hombres, la mitad desarmados, con los cuales se decía que iba el Pretendiente, habían huido con precipitación de Donamaria hácia Escurrea, se dirigió á Iraizoz y Alcoz, de donde se proponía seguir según las noticias que adquiriese. En tanto parece, conforme á otros avisos, que el brigadier Figueras, llegando á Lecumberri el mismo 7 por la ma-

ñana, obligó á retirarse de aquel punto á Zumalacarrégui, que desde las Amescuas había acudido á el pasando la sierra de Andia por el puerto de Olazagoitia; y forzándole á no seguir hácia el Baztan, lo arrojó á la sierra de Aralar, habiéndole perseguido hasta Betelu, donde se situó dicho brigadier en la misma noche del mismo día.

Las fuerzas del ejército, que desde Estella observaban las Amescuas, se dirigieron primero por el valle de Goñi tras de Zumalacarrégui, que se suponía haber tomado aquella dirección; y el 8 se encaminaban á cerrarle los puertos de la sierra de Andia hácia la parte fronteriza de la de Aralar.

En la mañana de este día se han celebrado en la iglesia de san Francisco el Grande de esta Corte unas solemnes exequias en sufragio de las víctimas sacrificadas en el aciago día 17 del mes próximo pasado. El ayuntamiento de esta heroica villa, á consecuencia de un Real decreto espedito por S. M. la Reina Gobernadora, había dispuesto este acto espiatorio, tan propio de una nación eminentemente católica. Han asistido á él, además de los individuos de dicha corporación, ilustres prelados de la Iglesia, secretarios del Despacho, varias autoridades de la capital, magistrados, generales, oficiales así de ejército como de la milicia urbana, sin contar un numeroso concurso de personas de todas clases y jerarquías. La santidad del templo, las augustas ceremonias de la religión, el aparato lúgubre y los amargos recuerdos que despertaba en los ánimos, todo ha contribuido á dar á este acto un aspecto grave, severo, acomodado al importante fin que S. M. se propuso.

Al propio tiempo se estaba dando cuenta en esta Real Audiencia de una de las causas formadas contra los perpetradores y cómplices de los horribles atentados cometidos en aquel día: de modo que, por lamentables que fuesen, no podrán en manera alguna empañar el bien merecido concepto de una Nación religiosa y honrada, que detesta y abomina el sacrilegio y el asesinato. Así es que contempla tranquila, á la sombra protectora del Trono, á las leyes ejerciendo contra los culpables su saludable y terrible ministerio, al paso que ve implorar al pie de los altares la inagotable piedad del Dios de las misericordias.

Los movimientos del ejército del Norte presentan la intención de estrechar el círculo en que hacen sus correrías las bandas de Zumalacarrégui, siendo el primer resultado de este plan el que los facciosos experimentan ya una extraordinaria escasez de víveres, sin que puedan recorrer los puntos en que tenían los medios de reposición y subsistencia.

Se asegura que el general francés Harispe, que está encargado por su Gobierno de vigilar la frontera, ha hecho entender al Pretendiente que en el caso de no presentarse en estos momentos que le son tan poco favorables, y que cada día le serán mas críticos, le tratará en cualquiera ocurrencia como á enemigo de la nación francesa, no le prestará asilo ni protección de ningún género y lo dejará espuesto al castigo que le impongan las órdenes que ha dado el Gobierno español, en caso de ser hecho prisionero por las tropas de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Nosotros, con todos los buenos españoles, deseamos ver el término de una guerra desoladora que alimenta las esperanzas, y sirve de fundamento á los planes de todos los absolutistas, y que ofrece un pretexto á la mala fe de los que difieren el reconocimiento del orden de suceder en el trono de España, establecido por sus leyes fundamentales, autorizado por la inmemorial costumbre de once siglos consecutivos, no alterado por un solo ejemplar ni aun después del ridículo reglamento del Sr. Felipe V, y defendido en la actualidad por la irresistible voluntad de una nación leal y valiente. (E. del C.)

De Gibraltar con fecha 4 del corriente nos dice nuestro corresponsal que el cólera había cesado en aquella plaza, pues que en dicho día 4 no había ningún invadido ni muerto. (Idem.)

Parece que la tempestad de anoche no ha interrumpido la notable declinación de la epidemia que sigue aun mas favorablemente de aver acá. En el hospital general se han cerrado ya cuatro salas destinadas antes á casos del cólera; y en el día de ayer murieron solo cinco enfermos y se dieron treinta y una altas. En las parroquias es también muy agradable la disminución, y ha habido algunas en que no se ha depositado ningún cadáver en el espacio de 24 horas. Puede esperarse con fundamento que en breves días nos veremos enteramente libres de la enfermedad que nos ha afligido. (Id.)

BARCELONA.

Quando tuvo noticia la Junta superior de Sanidad del Principado de la aparición de enfermedades en la ciudad de Tarragona, comisionó á uno de los vocales facultativos de su seno para que pasase á inspeccionarlas, resultando del reporte que este le ha dirigido caracterizadas aquellas de cólera morbo oriental, aunque con la circunstancia de haberse presentado hasta ahora bastante benignas la mayor parte de los casos ocurridos. En su consecuencia se han prescrito las convenientes medidas de precaución con el objeto de aislar el mal, si fuere posible, en el recinto de aquella plaza, y que no se altere la buena salud que felizmente se disfruta tanto en esta capital como en los demás pueblos del Principado.

Con tiempo y sin presunción hemos indicado los medios de enflaquecer la enfermedad que nos amenaza. Esta es una especie de obligación que contraen con el público los editores de un periódico. Cuando se trata de hacer rostro á una calamidad, no hay como preparar el campo para resistir sus ataques. La precaución infunde confianza: la confianza arguye serenidad. Inútil consideramos la repetición de lo que hemos dicho: todo ello forma un capítulo completo que ofreceremos con cierta satisfacción algún día, como una especie de código preventivo para las poblaciones que aun tengan á razonable distancia el azote indico.

Pero nos parece oportuno añadir cierto párrafo de uno de los periódicos mas acreditados de Londres, recibido en esta Redacción hace dos correos. Dice así.

«Sabido es que para preservarse del cólera conviene contribuir en lo posible á la ilusión de que no existe ó que ataca con benignidad. El resultado es la benignidad misma.

«Nadie ignora que para esto no hay como la elección de hospitales, la abundancia de víveres, el surtido de medicamentos, la idea de arbitrios, y cuanto dicte una civilización esperta y una fraternidad cristiana. El *Morning-chronicle* nos ha precedido en el desenvolvimiento de estas ideas, y á él remitimos á los lectores de nuestro *Magazine*. Allí se ve el número de hospitales según la población para que no se conviertan en cráteres de pestilencia, la distribución de camas, y cuanto puede interesar respecto de la economía higiénica.

«Pero lo que no ha dicho aquel estimable periódico, y decimos nosotros en bien de la humanidad é intimamente persuadidos de su eficacia, es que el blanqueo reciente, interior y exterior, en todas las habitaciones, establece una como pugna con los miasmas atmosféricos, y puesto que no los disuelva del todo, los neutraliza en términos de que la dolencia se manifieste algo benigna. Semejante medida se va haciendo general, é ilustres academias han mostreado su gratitud al médico que se apresuró á recomendarla. Otro ha dicho después que si, durante el cólera, se verificase todos los meses el sobredicho blanqueo, convirtiérase en insignificante esta aguda enfermedad. Consultense sus efectos en la aseada Holanda y otros pueblos de Europa.»

Alcance.

Los periódicos extranjeros recibidos por este correo llegan hasta el 12 del corriente, y de ellos extractamos lo que sigue:

Paris 11.

Un parte telegráfico, fecha en Ainhoa, 8 del corriente, anuncia que Elizondo, Urdax y toda la línea se hallan evacuados por los Carlistas.

Rodil ha dejado un cuerpo de tropas en Elizondo, y se ha dirigido personalmente á Ulzama contra Zumalacarrégui.

El brigadier Figueroa ha perseguido á los Guipuzcoanos hasta Ataun. Jáuregui se dispone á seguir su movimiento.

Segun los partes telegráficos de ayer y hoy, todo el valle de Baztan y las orillas del Bidasoa desde Urdax hasta Irun y el mar deben estar ocupadas en la actualidad por las tropas de la Reina.

El parte de hoy confirma lo que habíamos presumido en nuestro número de antes de ayer, que Zumalacarrégui, en vez de esperar el ataque de Rodil en el Baztan, había tenido que dirigirse al grupo de las altas montañas que están al noroeste de Pamplona. Tal es en efecto la situación de Ulzama, donde el general en jefe carlista se hallaba el día 8.

No podemos menos de insertar el siguiente párrafo de un excelente discurso pronunciado por el ministro de Negocios extranjeros en la sesión del 9 de la Cámara de los Pares de Francia, el cual nos proponemos continuar en el siguiente número, atendido el interés que encierra respecto á los últimos acontecimientos de la Península.

«Instarémos, dice el Ministro, á que declaremos si intervendremos ó no á mano armada en España. No se le oculta á la Cámara que no debo yo explicarme sobre el particular. Las circunstancias dictarán al Gobierno del Rey el partido que deba tomar según los verdaderos intereses de Francia. Lo que sí puedo decir es que tales circunstancias no se han presentado y que tenemos motivos para lisonjearnos de que no se presentarán. El honorable preopinante nos amenaza al parecer con el resentimiento de Europa. No sé si el orador posee la confianza de Europa, y no puedo menos de dudarle; pero lo que sí sé es que nuestra política será siempre bastante fuerte, y moderada para despreciar semejantes predicciones. (Bravo!)»

Leemos en la *Centinela de los Pirineos* del 11.

Escriben de la frontera fecha 15 de agosto:

Perseguido por el brigadier Figueroa, Zumalacarrégui acaba de salir de Navarra y de entrar en Guipúzcoa por Amezueta, dirigiéndose hácia Ataun, donde sin duda le aguarda el brigadier Jáuregui. Falta saber si don Carlos se halla entre el cuerpo acosado, y si se acerca á Lequeitio ó á Motrico para embarcarse allí y hacerse nuevamente á la vela con destino á Portsmouth.

Asegúrase que habiendo llegado á Arribas, en persecución de Zumalacarrégui, mandó el brigadier Figueroa á la columna hacer alto para tomar algún alimento y darla un momento de reposo; pero que los soldados rehusaron toda refacción y descanso, ansiosos de alcanzar la retaguardia de los facciosos que solo distaba tres cuartos de legua. Este rasgo de bizarría y decisión para el servicio de la Reina de parte de los soldados españoles nada tiene de particular para quien los conoce de cerca. No se cuenta hasta ahora de ningún soldado que se haya pasado al enemigo.

Si según suponen se hallaba Espartero en Oñate y Jáuregui en Villafranca, el lugar teniente de D. Carlos, Zumalacarrégui hallará los medios de desplegar los grandes talentos militares que con tanta simpleza le concede el partido carlista.

Otra carta del 10.

Algunas personas llegadas ayer tarde de Behobia, procedentes del lado de Elizondo, aseguran haber visto á D. Carlos y á Zumalacarrégui. Tenían su cuartel general en una aldea de las montañas de Echalar, y su guardia se mantenía en los alrededores de aquella aldea, constando de unos 400 hombres, parte armada con fusiles, picas y palos, y otra sin armas. Asegúrase haberse visto á Carlos cerca de la frontera y pronto á salvarla en caso siniestro.